

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 021-2023-2024-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL
CONGRESO POR LA QUE SE DESIGNA AL
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA****Artículo único.** Designación del Contralor General
de la República

Designase al señor CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI en el cargo de Contralor General de la República, para el que fue propuesto por la señora Presidenta de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 101 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 93 del Reglamento del Congreso de la República.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los
veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

2309648-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 022-2023-2024-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
QUE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE
PENSIONES****Artículo único.** Ratificación de la designación del
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 101, inciso 2, de la Constitución Política del Perú y el artículo 93 del Reglamento del Congreso, ha

resuelto ratificar al señor SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE como Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, designado mediante Resolución Suprema 167-2024-PCM, publicada el 18 de julio de 2024.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los
veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

2309650-1

PODER EJECUTIVO**CULTURA****Otorgan distinción de Personalidad
Meritoria de la Cultura****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 000270-2024-MC**

San Borja, 11 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído N° 007057-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000877-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000976-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000877-2024-DGIA-VMPCIC/MC —con sustento en el Informe N° 005107-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Eduardo Enrique Stefano Mendoza;